

ticos, presentados también en la obra. Su trabajo es conciso, claro, modesto, y, sin duda alguna de capital importancia para los que se interesan a los problemas planteados. Sin embargo, es realmente una lástima que la presentación sea tan mala. Es de desear que el servicio de población del Departamento de Salud Pública y de la Población disponga en un futuro próximo de los fondos adecuados para la publicación correcta de los resultados de tan serias investigaciones.

Resumen de *Jean Casimir L.*

Issues (Issues created by Jewish Nationalism Issues facing Jews and Judaism in America—Issues faced by the American Council for Judaism). Official Publication of the American Council for Judaism, Inc., 201 E. 57th Street, New York 22 N. Y. Spring 1962.

La búsqueda, la captura, el enjuiciamiento, la ejecución de Adolf Eichmann, verdugo de millones de seres humanos en el régimen nazi, ha sido ocasión propicia para que aflore toda una problemática judía y humana que si no se trata de entender y de resolver, corre el riesgo de ensombrecer nuevamente, por muchos años y quizá por siglos —como en el pasado— la vida de generaciones enteras de seres humanos judíos y no judíos.

No queremos abordar —ni estamos capacitados para tratar convenientemente— el problema jurídico que representó la captura de Eichmann por los israelíes, en Argentina, dentro del ámbito del Derecho Internacional. No queremos examinar tampoco si el hecho mismo, por encima de su juridicidad o antijuridicidad pudo estar dictado por consideraciones de alta política, como pueden haberlo

sido las que trataron de incorporar en la captura, juicio y ejecución una seria advertencia en el sentido de que los judíos del mundo ya no se encontraban indefensos puesto que, en última instancia, existía ya un órgano jurídico-político capaz, en cualquier momento, de enjuiciar y condenar a quienes atentaran contra sus miembros. No queremos hacer referencia a las reflexiones de todo orden que pudieran ocurrirnos en relación no ya con el juicio, pero sí con la ejecución y falta de conmutación de la pena de muerte de Eichmann.

No queremos, en suma, hacer, por el momento, valoraciones, ni emitir opiniones personales desde un campo en cierto modo externo —y sólo externo en cierto modo, pues tratándose de cosas humanas, las mismas no pueden sernos totalmente ajenas— al problema que se plantea más que en torno del caso Eichmann, en relación con las situaciones en que se encuentran colocados los judíos en el mundo, en la hora presente, y de las que se ocupa la revista *Issues*.

Queremos, en cambio, transmitir al lector —que puede tomar todo esto a beneficio de inventario— alguna información reciente que ha llegado a nuestras manos gracias a la amabilidad de nuestro colega estadounidense Joseph S. Roncek, y al través de la revista *Issues* publicada por el *American Council for Judaism*. Se trata, por tanto, de informaciones provenientes de judíos y de toma de posición de grupos considerables de judíos frente a problemas que les afectan tanto a ellos como a nosotros y que, por lo mismo, estamos en obligación de conocer si, en el futuro, frente a acontecimientos posibles, hemos de asumir posturas dignas, racionales y caritativas y si hemos de frenar asimismo las reacciones indignas, irracionales, inhumanas, violentas y casi hidrófobas de quienes están acostumbrados a juzgar en bloque de los problemas humanos o de quienes, incapacitados o faltos de deseo de juzgar

de ellos, se entregan a fobias nutridas por su agresividad y frustración.

El American Council for Judaism emite al través de su revista, unos principios y un programa que son dignos de atención. Han surgido unos y otros de su manera de vivir su judaísmo dentro de la cultura y el modo estadounidense; de su manera de valorar la forma en que otros modos de vivir el judaísmo pueden resultar dañinos tanto para los Estados Unidos de América en los que viven y a los que consideran como su patria auténtica, como para los judíos de todo el mundo, por las reacciones indeseables que esos modos distintos de vivir el judaísmo pueden tener en esta triste época nuestra de odios colectivos.

De acuerdo con sus principios, los judíos estadounidenses del American Council for Judaism afirman su creencia en la tradición universal del judaísmo (tradición que, como se encarga de recordarnos uno de los articulistas, marca su originalidad al través del establecimiento de una religión de predominio *ético* en un mundo en el que imperaban las religiones predominante si no exclusivamente *culturales* o de pura adoración, y que ha sido la tradición que finalmente ha nutrido, en lo que tienen de mejor, las religiones del mundo occidental).

Pero, de acuerdo con esos mismos principios, el American Council for Judaism afirma asimismo su creencia en una creciente integración nacional, cívica, cultural y social de los estadounidenses judíos.

Establece así, en efecto, el propio Consejo, una disyunción no sólo útil sino indispensable entre nacionalidad y religión. Ser estadounidense, como ser nacional de cualquier país determinado, no implica necesariamente pertenecer a una religión determinada y ello es obvio: solamente en los Estados totalitarios puede esperarse que ser miembro de tales Estados represente con plena forzosidad pertenecer a una religión (y ello casi

se ha dado por supuesto en algunos Estados totalitarios supuestamente cristianos) o no pertenecer a ninguna (conforme se da por implícito en otros Estados totalitarios supuestamente marxistas). Pero si es obvio para un pensamiento no obnubilado por la locura totalitaria que ser nacional de un país no representa indefectible o forzosamente ser miembro de una religión o de una a-religión determinada, la historia parece mostrar que no ha sido igualmente obvia la afirmación complementaria. Y, sin embargo, nada más cierto que ser miembro de una religión determinada no implica pertenecer a un Estado determinado en cuanto nacional del mismo. ¿Cabría en una mente sensata el absurdo de creer que todos los católicos hayamos de ser nacionales del Estado Vaticano? Pues si eso no cabe, tampoco cabe establecer una identificación biunívoca entre ser judío y ser nacional del Estado de Israel. Y esta identificación indebida y peligrosa que realizan tanto los no judíos como los israelís es lo que trata de combatir, previniendo futuros males, un Consejo constituido por judíos sí, pero que no se consideran ni quieren que se les considere, israelís.

Es por ello por lo que, en su declaración de principios, el American Council for Judaism establece que "La nacionalidad y la religión son cosas separadas y distintas. Nuestra nacionalidad es estadounidense. Nuestra religión es el judaísmo. Nuestra patria es Estados Unidos de América. Rechazamos cualquier concepto por el cual todos los judíos de fuera de Israel estarían en el 'exilio'."

¿Es el problema que se debate uno de simples denominaciones? Indudablemente que no. Si los judíos estadounidenses (o, por lo menos una porción muy considerable y digna de aprecio, de entre ellos) trata de establecer la disyunción es porque su experiencia pasada les indica cuáles son los errores y los peligros a los que puede conducir la identifica-

ción y porque, asimismo, su previsión les permite anticipar cuáles pueden ser los peligros aún mayores que pueden acechar en el futuro a ellos y a la humanidad entera al través de tales identificaciones interesadas, cuando no mal intencionadas.

Gracias a esa identificación de ciertos judíos estadounidenses con el Estado de Israel y al hecho de que siendo ciudadanos estadounidenses puedan votar y presionar y proponer y sacar adelante proposiciones favorables a sus puntos de vista, tales individuos y grupos —de acuerdo con las informaciones y valoraciones del American Council for Judaism— han tendido a poner los intereses de Estados Unidos de América en subordinación con respecto a los intereses del Estado de Israel. El peligro que esto implica es claro: si en los Estados Unidos de América, como en cualquier otro país, cada uno de los grupos de origen nacional o religioso colocase sobre los intereses del país de origen a los intereses *políticos* del centro religioso al que otorga su lealtad, por encima de los intereses del país del que es ciudadano (Estados Unidos de América o cualquier otro país), esto conduciría, a la larga, a la desintegración total de la entidad política correspondiente.

Claro está que no se trata de subordinar los intereses religiosos o culturales y espirituales a los intereses desnudamente políticos de un Estado nacional, pues ello representaría una caída, por otro camino, en el mismo totalitarismo que se combate; como no se trata tampoco —por el otro lado— de subordinar los intereses nacionales a los intereses puramente políticos de una iglesia determinada, ya que esto también llevaría a formas de totalitarismo más o menos conocidas y condenadas. De lo que se trata es de evitar que, al través de una auténtica identificación religiosa entre ciudadanos de diferentes Estados, y de una indebida identificación entre esa re-

ligión y un determinado interés nacional, el otro interés nacional implícito en el problema quede subordinado al primero. Se trata de evitar que al través de la identificación de los creyentes y practicantes del judaísmo de los diferentes países del mundo, el Estado de Israel (indebidamente identificado con el judaísmo *lato senso*) pueda no ya sólo influir sino dominar los asuntos internos de otros Estados, dando lugar con ello a que los hidrófobos del anti-judaísmo hablen de una conspiración mundial judía y, con ello, venguen en sus connotaciones de religión judía agravios que tienen raíces en los intereses de una nación o de un grupo de esa nación en la que también se practica el judaísmo.

En el caso concreto de la búsqueda vengativa, de la captura, del enjuiciamiento y de la ejecución de alguien que, como Adolfo Eichmann tenía su mayor castigo en ser lo que era, el American Council for Judaism ha dejado constancia, al través de diversas publicaciones y documentos oficiales, de su desaprobación total hacia procedimientos y acciones del Estado de Israel; de su desaprobación total hacia el hecho de que el Estado de Israel se haya autonombrado vocero y ejecutor de todos los judíos del mundo, y haya querido poner en vías de solución el problema que al través de todo esto se plantea.

Si hay una disyunción entre nacionalidad y religión y cabe pensar en toda una serie de combinaciones (estadunidenses de religión judía y estadounidenses de religión distinta de la judía, israelíes de religión judía e israelíes de religión no judía, islámica o de cualquier otro tipo) no hay por qué hablar de una “doble lealtad” en el plano nacional, para los judíos estadounidenses; no hay para qué hablar de una “doble lealtad” sobre un mismo plano que, como es sabido por los sociólogos y por los psicólogos, es uno de los factores más eficaces de desorganización social y de desorden

mental de nuestro tiempo. En el plano nacional los judíos tienen una sola lealtad y jurídicamente debe reconocerse que tienen una única lealtad nacional sin que ello obste para que, en lo religioso tengan otra lealtad. Esto, a su vez, no tiene por qué acarrear conflictos serios.

La disyunción de lo nacional y lo religioso conduce, así, a la necesidad de que los judíos de todas partes del mundo se planteen un dilema como el que plantean para sí mismos y para sus coreligionarios los miembros del American Council for Judaism. Sin abandonar su religión judía, los judíos del mundo deberán optar —y ya se ha pedido un pronunciamiento internacional al respecto— entre la nacionalidad del país domiciliario y la nacionalidad del Estado de Israel. Un judío en Estados Unidos de América deberá optar entre conservar su ciudadanía estadounidense y considerar al Estado de Israel como un Estado extranjero así se practique en él preponderantemente su misma religión (como los mexicanos católicos consideramos al Vaticano como un Estado extranjero así sea nuestro centro religioso) o ese mismo judío de Estados Unidos de América o de cualquier otro país podrá elegir la ciudadanía israelí, con lo cual automáticamente, a pesar de residir en Estados Unidos de América, habrá de considerarse como extranjero en ese país.

¿Quiere decir todo esto que el judío que opte por la ciudadanía estadounidense, o por la ciudadanía de cualquiera otro de nuestros países quedará por ello inhabilitado para proponer y presionar y votar en pro de proposiciones que estén de acuerdo con la mundivisión del judaísmo en cuanto religión? En ninguna forma. Lo que quiere decir esta elección es que, en cuanto ciudadano estadounidense o mexicano o de cualquier otro país del mundo, el individuo de religión judía, y los grupos de individuos de dicha religión no podrán utilizar su de-

recho ciudadano para poner las disponibilidades políticas, económicas, sociales y culturales del país cuya ciudadanía hayan adoptado, al servicio de los intereses políticos, económicos, sociales y culturales del Estado de Israel. En cambio, el judío que optara por la nacionalidad israelí se habilitaría con ello para influir en las decisiones del Estado de Israel; le daría a dicho Estado la posibilidad de hablar a nombre suyo, pero en cambio se inhabilitaría para extender por el mundo la influencia ética de la religión judía cuyos caracteres distintivos para que el hombre encuentre el sentido más profundo, medular, de las acciones humanas, único capaz de permitirle una articulación auténticamente humana, con los demás hombres.

Particularizadamente, el número de Issues que tenemos en nuestras manos presenta múltiples facetas de los problemas que la revista se ha propuesto encarar. El artículo de Joseph S. Roucek enfoca un problema verdaderamente importante e incluso crucial para la cultura estadounidense o, en términos más amplios, para la vida estadounidense. Estados Unidos es una entidad política construida sobre una sociedad constituida a su vez por individuos y grupos de muy diversas procedencias. Y ha sido en la vida estadounidense un elemento indispensable de supervivencia el reconocimiento de un pluralismo cultural que permita que gentes de muy diverso origen, dispuestas a conservar en buena parte los elementos de su cultura originaria, sus creencias, etc., puedan convivir pacíficamente y cooperar, eliminando al máximo aquellos conflictos que pudieran resultar trágicos, mediante el logro de mínimos consensuales. Recientes publicaciones estadounidenses han hablado de la disminución del pluralismo estadounidense. Esa disminución que no debe calificarse precipitadamente en forma negativa pues puede ser una marcha hacia una unificación auténticamente consen-

sual lograda al través de largos procesos de acomodación (al través incluso de fricciones) entre grupos distintos. En cambio, si habría que calificarla con la más intensa desaprobación en caso de tratarse de un pluralismo que se tratara de eliminar mediante la coerción ejercida por cualquier grupo y sea por la razón que fuese (económica, de sentido nacionalista, religiosa o de cualquier otro tipo). Es por ello por lo que Roucek habla de los límites políticos del pluralismo cultural. Para que el pluralismo cultural pueda subsistir, para que cada grupo pueda ver respetados sus rasgos de cultura o sus creencias, es indispensable que éstas no interfieran desfavorablemente en la marcha ordenada del Estado. Los conflictos culturales y los debates religiosos no sólo son posibles, sino deseables, pero si estos se realizan dentro del marco de aquellas instituciones políticas que permiten la convivencia e impiden que las diferencias de cultura y las diferencias de religión, al desembocar en formas discriminatorias o en rachas de fanatismo provoquen conflictos sangrientos. En la misma forma en que un católico, al asumir la presidencia de su país expresó que en su función política no tenía por qué atender órdenes concretas de la jerarquía eclesiástica de su propia iglesia (así en su modo de gobierno haya de revelarse, en lo permisible, la visión del mundo que en este sentido le dará dictados abstractos de tipo moral y religioso pero no de subordinación institucional), en esa misma forma, ningún estadounidense judío, en cuanto votante o en cuanto electo para un puesto de representación popular de los propios Estados Unidos de América, tendrá por qué atender órdenes concretas o que subordinar los intereses estadounidenses a los intereses políticos del Estado de Israel.

No pueden existir, como señala Korn en "Zionism and 'Dual Loyalty'", dobles lealtades políticas. La nacionalidad puede imponer una lealtad, la religión otra distinta, pero se trata de lealtades que se tienen que ejercitar en diferentes planos y que, por lo mismo no tienen por qué entrar en colisión. Problema es, éste que, en el número que señalamos a la atención del lector, ha sido tratado por Douglas Horton en su artículo sobre "Nationality and Religion: The Distinctions".

A estos artículos acompañan otros no menos importantes sobre los judíos alemanes y su lealtad nacional a Alemania, sobre los judíos de Khalkis y su lealtad a la patria griega, sobre la necesidad de que los cristianos aún cuando vean con simpatía al Estado de Israel no conviertan su simpatía en una filial sionista que favorezca la aparición de gravísimos conflictos y de verdadero entendimiento internacional, interestatal e interreligioso.

Y no nos referimos a otros artículos contenidos en el número puesto que esta nota busca, más que hacer una presentación específica de un ejemplar de *Issues*, mostrar todo el interés político social y científico que tiene esta publicación para todos aquellos que no se obstinan en ver sólo los problemas de su propio país, o los de su propio grupo, sino que se obstinan —a pesar de todas las críticas— en abrir ventanas hacia todos los rumbos de lo humano porque, aunque se planteen en veces en términos distintos, bajo diferentes cielos y en diferentes tiempos o épocas, se trata, frecuentemente y en lo substancial de los mismos problemas. Como que si esto no ocurriese, la sociología no tendría justificación ni razón de ser y habría que arrancarnos los ojos de la ciencia, para confiar en un misterioso —y quizá inexistente— sistema de radar como el de los murciélagos. (O.U.V.)